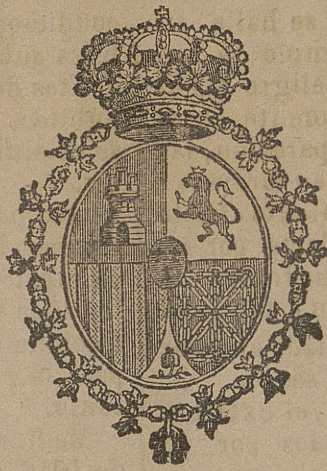


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 18 de Mayo de 1916).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comision Provincial de Valladolid.

Sesion del día 16 de Mayo de 1916.

La Comision provincial ha acordado invitar por medio del presente anuncio á todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza, para que aquellos que lo deseen envíen la nota de precios á que pueden ofrecer los artículos que al final se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular desde la publicacion de este anuncio hasta el día 26 del corriente, á las doce de la mañana, incluyendo una pequeña muestra.

Las proposiciones ú ofertas que se reciban serán examinadas por la Comision provincial el día 27 á las diez de la mañana, pudiendo los interesados concurrir al acto de la apertura de pliegos con las proposiciones, quedando la Comision en libertad de aceptar las que juzgue más convenientes á los intereses de la Corporacion.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan

pronto como se presente la factura y sea aprobada por la Comision provincial. Todos los pagos tendrán el gravámen del 1.20 por 100 para el Estado.

Los artículos que se adquieran se entregarán el día 1.º de Junio próximo en los Establecimientos respectivos.

Los artículos, sus cantidades y condiciones que éstos han de reunir, son las siguientes:

Acéite claro, de buen aspecto, gusto y olor, sin mezcla de substancias extrañas, 2.300 kilos.

Arroz seco y granado, entero y limpio, 1.300 kilos.

Azúcar blanca, de buena calidad, en polvo ó en terron, según se pida, 150 kilos.

Bacalao de buen color, y cada bacalada no pesará menos de un kilo, 250 kilos.

Café, 10 kilos.

Caracas, 100 kilos.

Carne de vaca, procedente de res sana á su muerte, limpia de sebo, sangre y demás; se admitirá un 20 por 100 de hueso de su peso, pero separado de la carne y partido en trozos pequeños; el máximo de pecho, falda y pescuezo será el del 20 por 100 del peso de la carne, 8.300 kilos.

Carne de cordero, procedente de res sana y sin contener inmundicias, 750 kilos.

Chocolate con canela ó sin ella, según se pida, 497 caracas, 497 de azúcar, 6 gramos de harina de arroz y 4 adarmes de canela por cada kilo, cuando se pida, 520 kilos.

Gallinas del país, peso aproximado de un kilo cada una y entregadas vivas en el Establecimiento, 155.

Garbanzos de procedencia nacional, limpios, buen color y coadura, entrando en 30 gramos 55, 3.800 kilos.

Huevos de gallina, serán frescos y entrarán á lo sumo 18 en kilo, 8.800.

Judías blancas, de buena coadura, entrando 56 en 30 gramos, 1.300 kilos.

Judías pintas, 300 kilos.

Pan de bollos, de harina de buena calidad, recibíendose al peso, 1.183 kilos.

Pasta para sepa, será fina, de harina y elaborada con esmero y de la variedad que se pida, 450 kilos.

Patatas de tamaño regular, secas, de epidermis lisa, que no estén heladas y sin adherencia de tierra, 16.000 kilos.

Pimienta, 100 kilos.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de substancias extrañas, 1.800 kilos.

Tocino del país, suministrado en hojas, cuyo peso menor de cada una de éstas será de 29 kilos, sin hueso ni cerviga, 1.350 kilos.

Jabon, 2.700 kilos.

Vino rancio, 64 litros.

Vino común, tinto, blanco ó clarete, según se pida, limpio y clarificado, de 11 grados como minimum, 6.358 litros.

Vinagre, 100 litros.

Carbon de galleta, limpio, sin tierra ni otras substancias que contribuyan á aumentar su peso, 23.000 kilos.

Carbon de cok, en las mismas condiciones, 7.000 kilos.

Leña seca de pino y en rajas de tamaño corriente, para quemar en cocina, 14.000 kilos.

Ramera seca de pino y no tallado, carga de cinco haces, 250 cargas.

Harina de trigo panadera, de trigo candeal, blanca, sin contener substancias extrañas, 22.600 kilos.

Tercerilla, limpia y en buenas condiciones, 1.190 kilos.

Paja corta, 120 arrobas.

Salvado en hoja, 3.070 kilos.
Suela 50 kilos.
Fajas para hombres, 100.
Pana para trajes de hombre, 700 metros.
Lienzo para sábanas, 2.500 metros.
Forros para justillos, 125 metros.
Muselina algodón, 50 metros.
Tela para calzoncillos, 1.000 metros.
Cretona chambras, 350 metros.
Cutí para colchas, 300 metros.
Lienzo para fundas, 150 metros.
Basqueta para atillos, 350 metros.

Tela para rodeas, 150 metros.
Madapolán, 300 metros.
Lienzo para forros, 300 metros.
Algodon para medias, 20 kilos.
Drogas y productos químicos para la Farmacia del Hospital, cuya relacion está de manifiesto en la Secretaría; se invita al concurso á los almacenistas y farmacéuticos.

Para la adjudicacion del suministro se tendrá en cuenta las muestras que acompañen á las proposiciones, por cuya razon se ruega la presentacion de aquéllas.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados, y si el resultado no fuese satisfactorio, será devuelto el género al proveedor que le hubiere suministrado, el que queda obligado á suministrarlo de nuevo en condiciones adecuadas para el consumo.

Valladolid 19 de Mayo de 1916.
—El Vicepresidente, *Miguel Rico Moya*. —El Secretario, *Juan Martinez Cabezas*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 1.423.

Berceruelo.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, tendrá lugar la recaudación voluntaria del segundo trimestre del Repartimiento general sustitutivo del impuesto de Consumos de este pueblo y año actual, en los días 24 y 25 del corriente mes, en la Casa Consistorial, de diez á doce de su mañana y de tres á cinco de la tarde, pudiéndolo verificar los hacendados forasteros en él comprendidos en los indicados días, como también lo pendiente de cobro del primer trimestre sin recargo alguno.

En su virtud invito á los contribuyentes á que satisfagan sus cuotas respectivas en los días señalados si quieren evitarse de los recargos de instruccion en caso contrario.

Berceruelo 16 de Mayo de 1916.
—El Alcalde, Aquilino Martin.

NUM. 1.425.

Castromonte.

Por renuncia del que la desempeñaba interinamente se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con la dotación anual de 298 pesetas, por la prestación de los servicios sanitarios, y los medicamentos que se suministren á las familias pobres se abonarán por separado valorándose por la tarifa aprobada por Real Orden de 15 de Septiembre de 1906 con el aumento del 10 por ciento que establece la Real Orden de 27 de Octubre de 1915, satisfechas de fondos municipales por trimestre vencidos. Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias á esta Alcaldía en término de treinta días á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pasado los cuales se proveerá.

Castromonte 16 de Mayo de 1916.—El Alcalde Bernardino Pinacho.—El Secretario, Francisco Perez.

NUM. 1.394.

Medina del Campo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Abril último, y que se forma por el infrascrito Secretario en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Día 5.—Se acordó aprobar el acta de la sesion última.

Secorrer con cinco pesetas á un enfermo pobre, para que pueda trasladarse al Hospital provincial de Valladolid.

Quedar enterada la Corporacion de una comunicacion en que se manifiesta que según in-

formes periciales, no se halla en estado de ruina el templo de San Facundo, ni ofrece peligro alguno, necesitando solamente obras de consolidacion y reparacion, las cuales se ejecutarán en breve.

Asistir el Ayuntamiento al acto de la jura del Estandarte por los reclutas de los Escuadrones de Albuera, destacados en esta Plaza.

Día 10.—Fué acordado aprobar el acta de la anterior sesion.

Declarar aprobado el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mes de Marzo último, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su publicacion en el «Boletín Oficial».

Haber visto la Corporacion con agrado un voto de gracias concedido al Secretario del Ayuntamiento por la Comision Mixta de Reclutamiento, como recompensa por la buena tramitacion de los expedientes de quintas y por la actividad y celo demostrados en todas las operaciones del reemplazo.

Abonar el cánon anual de 50 pesetas á la Hermandad de Santa Maria del Castillo, por la cesion de un local para el servicio del Teatro de Isabel la Católica, de la pertenencia del Municipio.

Aprobar un dictámen de la Comision de Policía urbana y Construcciones, relativo á la fuente existente en la Ronda de Gracia y á la conduccion por tubería de las aguas sobrantes.

Día 17.—Acordóse aprobar el acta de la precedente sesion.

Aceptar en principio una propuesta de transferencia de varias partidas del presupuesto, sin perjuicio de reservarse el derecho de discutirla y votarla libremente al someterla á la Junta municipal, y que se exponga desde luego al público por quince días, de conformidad con lo que prescribe la Ley.

Que por la Comision forestal se informe respecto al aprovechamiento de pastos de los márgenes del río Zapardiel, de los del plan-tío del «Chopal», y que se forme el oportuno pliego de condiciones para proceder á la enajenacion de maderas procedentes de la poda del arbolado público.

Asistir á las procesiones de rogativas en igual forma que en años anteriores.

Día 26.—Se acordó aprobar el acta de la sesion última.

Conceder licencia para construir un edificio de nueva planta en la calle de Gamazo, números 12 y 14, aprobando la oportuna rectificacion de líneas con arreglo á lo propuesto por la Direccion facultativa de Obras municipales.

Aprobar el dictámen de la Comision forestal relativo al aprovechamiento de pastos de los márgenes del río Zapardiel, así como el pliego con las condiciones para la subasta de los pastos del plan-tío del «Chopal».

Aprobar también el pliego de

condiciones para enajenar en pública subasta las maderas procedentes de la poda del arbolado público, con la enmienda de que se clasifiquen y valoren por lotes.

Que por la Comision de fiestas se proceda á contratar á la banda de música, en análoga forma á los años anteriores, que se confeccione el programa de festejos para la próxima feria de San Antonio.

Medina del Campo á 4 de Mayo de 1916.—El Secretario, Millán Miguel.

Dése cuenta al Ilustre Ayuntamiento en la próxima sesion ordinaria.

Medina del Campo á 5 de Mayo de 1916.—El Alcalde, Félix Martin.

Diligencia.—Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ilustre Ayuntamiento le aprobó por unanimidad en la sesion ordinaria del día de ayer, acordándose su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo á 11 de Mayo de 1916.—El Secretario, Millán Miguel.—V.º B.º, El Alcalde Félix Martin.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 1.419.

Fernandez Ruiz, Mariano, domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá el día 9 de Junio próximo, á las nueve y media de la mañana, ante la Audiencia provincial de esta Capital, para asistir á las sesiones del juicio oral de la causa instruida por el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, (Secretaría del Licenciado Nuñez Anciles), sobre atentado á la Autoridad, contra Julian Perez Covarrubias, apercibido que de no comparecer incurrirá en la responsabilidad que determina el párrafo 5.º del artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valladolid 16 de Mayo de 1916.
—El Secretario.

NUM. 1.420.

Perez Covarrubias, Julian, domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá el día 9 de Junio próximo, á las nueve y media de la mañana, ante la Audiencia provincial de esta Capital, para asistir á las sesiones del juicio oral de la causa instruida por el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid, (Secretaría del Licenciado Nuñez Anciles), sobre atentado á la Autoridad, contra referido Julian, apercibido que de no comparecer incurrirá en la responsabilidad que determina el párrafo

5.º del artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valladolid 16 de Mayo de 1916.
—El Secretario.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Aureliano Bragado Perez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que para llevar á efecto la sentencia dictada en un juicio ejecutivo seguido á nombre de D. Antolin Cantalapiedra del Rio, contra D. Tomás Franco y don Juan Pastor, vecinos de Aguilar de Campos, se ha acordado la venta en subasta pública de las fincas que á continuacion se expresarán:

1.º Un coto titulado Chinicos, al sitio ó territorio municipal de Mayorga, dedicado á pastos, poblado de matas de encina y alguna que otra de roble, multitud de carrasqueras, tomillo y zaguazo, de cabida de ciento setenta fanegas, igual á cuarenta y tres hectáreas cuarenta y cinco áreas y treinta y seis centiáreas con veinte decímetros. Linda Orientesuerte 1.ª de Doña Angela Pastor, Mediodía Varga de Valdeluza, Poniente suerte 3.ª de D. Isidro Pastor y Norte tierras del señor Conde de Montijo, tasada suelo y vuelo en cinco mil cien pesetas.

2.ª Una tierra con su palomar, en término de Aguilar, en cuyo perímetro se halla dicho palomar, al pago titulado la Ronda, que dirige á Villalon, de cincuenta estadales ó sean quince áreas y cincuenta y nueve centiáreas, que linda Oriente y Norte con tierra de D. Angel Pastor y con la citada Ronda, Mediodía y Poniente con cercado de herederos de don Juan Santiago, tasada en mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el quince de Junio próximo á las diez de la mañana, en la sala de este Juzgado de la Audiencia, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, que para tomar parte en el remate se consignará previamente ó justificará haber consignado en establecimiento público el diez por 100 del precio de tasacion; y que los títulos de propiedad consisten en una certificacion de cargas expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de Villalon, el catorce de Noviembre de mil novecientos once, que podrán examinar los licitadores, sin derecho á exigir ninguno otro.

Valladolid doce de Mayo de mil novecientos diez y seis.—Aureliano Bragado.—El Secretario, Emilio Frias.

131

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion